



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN
SESION ORDINARIA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D^a. Alba Márquez Peralta

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

En la Ciudad de Villacarrillo, y en el Salón de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. Tenientes de Alcalde antes relacionados, asistidos de la Secretaria Accidental, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco Miralles Jiménez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para la que han sido debidamente citados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a la hora antes indicada, la Junta de Gobierno Local pasó a estudiar el siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. – Dada cuenta de la relación de gastos nº 39, de fecha de 25 de octubre de 2022, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 52.167,66 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 57.291,23 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 378,34 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos por realización de tareas extraordinarias durante el mes de noviembre 2022, previo informe de consignación presupuestaria:

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la siguiente licencia de obra menor:

- **Lic. 101/2022**
- **Lic. 185/2022**
- **Lic. 213/2022**
- **Lic. 217/2022**
- **Lic. 259/2022**

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 251/2022**
- **Lic. 246/2022**

3º.- Conceder una **prórroga de tres años** para la terminación de las obras adscritas a la Licencia nº 195/2019.

II.- TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE OBRAS. - Vista la solicitud presentada para cambio de titularidad de licencia de obras 244/2021 y visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal la Junta de Gobierno Local acuerda conceder la transmisión de la licencia de obras.

III.- PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de primera utilización parcial para “*una vivienda*”, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto produciéndose un ascenso en el presupuesto de las obras ejecutadas.

IV.- RECONOCIMIENTO RÉGIMEN DE EDIFICACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Local, por unanimidad, acuerda conceder reconocimiento régimen de edificación destinado a vivienda.

V.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN. - Se da cuenta del expediente instruido solicitando licencia urbanística de segregación de parcela urbana y agregación de una de las nuevas parcelas a otra existente y en base al informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda conceder la licencia de segregación en la forma expresada en el informe del Arquitecto Municipal.

VI.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- licencia nº 1385.
- dos vados permanentes:
 - **VADO Nº 1:** licencia nº 1390.
 - **VADO Nº 2:** licencia nº 1391.
- licencia nº 1392.

VII.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA. - Dada cuenta del escrito presentado por solicitando reserva de vía mediante el pintado con línea amarilla frente vado nº 580, por tener dificultad para realizar maniobra de entra y salida de vehículos y en base al informe favorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

VIII.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho, al haberse abonado los derechos correspondientes nicho 4.094/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. – Se da cuenta del expediente de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por daños ocasionados en su vehículo por una pizona de seguridad reguladora de tráfico rodado.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Estimar la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, dada la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a MAPFRE, empresa con la que tiene suscrita este Ayuntamiento la póliza del seguro correspondiente, a fin de que abone al interesado la cuantía que exceda del importe de la franquicia.

3º.- La franquicia se abonará al interesado, previa solicitud expresa de la misma ante este Ayuntamiento.

II.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE SERVICIOS E INSTALACIONES PORCUNA, S.L. - Se da cuenta del escrito presentado por la mercantil Servicios e instalaciones Porcuna, S.L., en el que se interpone recurso de reposición contra liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras con número de recibo 2022-8393, por licencia de obras 107/2022, concedida a Servicios e instalaciones Porcuna, S.L., en representación de la Fundación Aeroespacial de Andalucía, en Junta de Gobierno de 21 de julio de 2022 para “*instalación fotovoltaica de autoconsumo de 19,80 Kwp e inversor de 17 Kw, conectado a red sin acumulación*”.

Visto el informe emitido por la Administración de Rentas, cuyo texto literal es el siguiente:

1. *“Que por Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2022 se le concedió licencia nº 107/2022 a Servicios e Instalaciones Porcuna Sociedad Limitada en representación de Fundación de Desarrollo Aeroespacial para “Instalación Fotovoltaica de Autoconsumo de 19,80 KWp e inversor de 17 KW, conectando a red sin acumulación”, en base a lo cual se le practicó por esta Admón. de Rentas, liquidación con nº de recibo 2022/8393 pendiente de pago en Recaudación Municipal en el día de la fecha.*
2. *Que, realizadas las comprobaciones oportunas resulta que Servicios e Instalaciones Porcuna Sociedad Limitada no es el promotor de la obra por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*
 - a) *Anular y Minorar el recibo N° 2022/8393.*



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

b) *Practicar nueva liquidación, (impuesto, tasa y fianzas), al sujeto pasivo Fundación de Desarrollo Aeroespacial aplicando las mismas bonificaciones que vienen recogidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21/07/2022.”*

La Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- ESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto por Servicios e instalaciones Porcuna, S.L., en base al Informe emitido por la Administración de Rentas que se acaba de transcribir.

2º.- Anular y minorar el recibo nº 2022/8393.

3º.- Practicar nueva liquidación (Impuesto, tasa y fianza) al sujeto pasivo Fundación de Desarrollo Aeroespacial de Andalucía, aplicando las mismas bonificaciones que viene recogidas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2022.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. – URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 08 de septiembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder devolución de fianza por utilización de dependencia municipales por celebración de aniversario.

Visto lo anterior, se advierte error material en el importe y el concepto de la fianza y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 08 de septiembre de 2022 anteriormente mencionado, en el sentido de que el importe de la fianza asciende por utilización de dependencias municipales y por la Tasa de Patio Biblioteca Municipal.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08 de septiembre de 2022 antes referenciado.

II.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE CONCESIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder el nicho 4.061/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio – 01 de Villacarrillo.

Visto lo anterior, se advierte error material en el nombre de la interesada y domicilio a efectos de notificaciones, y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 21 de julio de 2022 anteriormente mencionado.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2022 antes referenciado.

III.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder tres Ayudas de Emergencia Social.

IV.- RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder ayuda de emergencia social.

Visto lo anterior, se advierte error material en el importe de la ayuda de emergencia social y de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo de este mismo Órgano de 19 de octubre de 2022 anteriormente mencionado, en el importe de la ayuda de emergencia social.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2022 antes referenciado.

V.- DEVOLUCION DE FIANZA. - Vista la documentación presentada solicitando se aplique la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la liquidación y devolución de fianzas correspondientes por la concesión de la licencia de obras nº 88/2022 para “*instalación solar fotovoltaica*”.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto el informe emitido por la Administración de Rentas y dado que el recibo se encuentra abonado en la Recaudación Municipal el día 06/09/2022, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aplicar la bonificación del 50% recogida en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al cumplirse lo establecido en el artículo 7º b) de la misma.

2º.- Devolución, por parte de la Tesorería Municipal del importe fianza de ICIO y RCDs y bonificación de ICIO.

VI.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 356/2022.- Dada cuenta del Procedimiento Abreviado, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Jaén, Recurrente D^a. Rosa María Espino de la Paz, demandado Ayuntamiento de Villacarrillo, Acto recurrido: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Procedimiento referenciado.

2º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado a Letrado y Procurador.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL